

La obsesión del hombre naranja

Por Prof. EZEQUIEL MORALES
MORALES

Cuando el magnate inmobiliario Donald Trump iniciaba su campaña para elegirse presidente de los Estados Unidos, algunos albergábamos la esperanza de que, de resultar electo, flexibilizaría el cerco económico contra Cuba, por su condición de hombre de negocios.

A pesar de que en 1999, durante un evento de la Fundación nacional cubanoamericana en Miami, Trump dijo que rechazaría invertir en bienes raíces en Cuba hasta que el país estuviera "libre del régimen castrista", en la década de los años 90 del siglo pasado, fue noticia de la revista de *News Week* que "a Donald Trump le gustaría hacer negocios en Cuba, preferiblemente abrir un hotel. El propio candidato republicano lo ha dicho. 'Eso sí, en el momento adecuado. Cuando esté permitido hacerlo'".

Según la propia publicación, en 1998 la empresa de Trump, que entonces se llamaba Trump Hotels & Casino Resorts, encargó a la empresa consultora Seven Arrows Investment, que realizara un viaje a Cuba para explorar posibilidades de negocio.

Con estos antecedentes pensábamos que, haciendo uso de las prerrogativas que le concede la Ley de Comercio con el enemigo, de 1917, Trump flexibilizaría, como lo hizo Barack Obama.

La Ley de Comercio con el enemigo, aprobada por el Congreso Federal el 6 de octubre de 1917, le otorga al presidente la facultad para restringir el comercio con países "hostiles" a Estados Unidos y la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional, y prohíbe el comercio con el enemigo o con sus aliados durante conflictos bélicos.

En virtud de esta Ley, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el control de activos cubanos, en 1963, luego de que fuera declarado el bloqueo contra Cuba en 1962 por el presidente John F. Kennedy, también sustentado en este estatuto.

Esta legislación forma parte del entramado legal del bloqueo, que abarca otras leyes y regulaciones administrativas, como la Ley para la Asistencia exterior (1961), la Ley para la Administración de las exportaciones (1979), la Ley Torricelli (1992), la Ley Helms-Burton (1996) y las Regulaciones para la administración de las exportaciones (1979).

Uno de los absurdos de la aplicación de esta ley irracional contra Cuba es que la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a Cuba y no estamos en medio de un conflicto bélico. Sin embargo, sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado su empleo.

El hecho de incluir a Cuba como país hostil a los Estados Unidos, según esta Ley el presidente tiene el poder de supervisar o restringir cualquier comercio entre los Estados Unidos y Cuba y de la misma forma que le permite reforzar



más las medidas, también puede flexibilizarlas según sus intereses, como lo hizo el presidente Obama; por eso creímos que Trump daría pasos en ese sentido.

Obviamente, ya inmerso en su carrera por la silla en la Casa Blanca, Trump estaba cortejando el voto más conservador de Florida y lo hizo con amenazas de revertir la normalización de relaciones con La Habana iniciada por el presidente Barack Obama, y fue lo que hizo a partir del mismo momento que asumió la presidencia y durante los cuatro años que estuvo sentado en la oficina oval.

En el 2017, primero de su mandato, el presidente Donald Trump implementó 50 medidas contra Cuba, algunas de las cuales explicaré:

8 de junio: La Oficina de control de activos extranjeros del Departamento del Tesoro (Ofac) impuso una sanción contra la compañía American Honda Finance Corporation (AHFC) por un valor de 87 mil 255 USD, porque una de sus subsidiarias en Canadá, la Honda Canada Finance Inc., aprobó y financió 13 acuerdos de arrendamiento de autos entre la embajada de Cuba en Canadá y un concesionario de Honda en Ottawa, entre febrero de 2011 y marzo de 2014. Esa misma compañía ya había rechazado, el 30 de marzo de 2015, una transferencia de la Embajada de Cuba en Canadá por concepto del cambio del parque automotor que correspondía ser sustituido por la firma. Es decir, por el hecho de haber arrendado estos autos para el uso de la embajada cubana en ese país, la compañía Honda Canada Finance Inc. fue multada por un valor de 87 mil 255 USD

26 de junio: La Ofac impuso una sanción contra la compañía estadounidense American international group (AIG) por un valor de 148 mil 698 dólares por la supuesta violación de varios programas de sanciones del gobierno de EE.UU., incluyendo el bloqueo contra Cuba. Según el texto de la sanción, de

2007 al 2012, AIG se involucró en 29 aparentes violaciones del bloqueo al proveer de cobertura de seguro, varios envíos de mercancías hacia o desde Cuba o relacionados con una entidad cubana, incluyendo el procesamiento de primas o reclamaciones derivadas de ese servicio.

8 de septiembre: El presidente de EE.UU., Donald Trump, firmó un memorando dirigido a los secretarios de Estado y de Tesoro en el que extendió por un año la aplicación de las sanciones económicas a Cuba bajo el marco legal establecido en la Ley de Comercio con el enemigo de 1917.

26 de septiembre: La Ofac del Departamento del Tesoro de EE.UU. prohibió una donación a una ONG en Cuba debido a que el barco que transportaba la carga pertenecía a la compañía estadounidense Norwegian Cruise Line Holdings Ltd. ¿No les parece ilógico que una donación que no tiene carácter comercial, que no era para beneficio de nadie más que del pueblo cubano, haya sido bloqueada porque el buque que la transportaba pertenecía a una compañía estadounidense?

8 de noviembre: El Departamento de Estado anunció la creación de la lista de entidades cubanas restringidas, en la que incluyó a 179 empresas cubanas con las cuales ciudadanos estadounidenses no pueden realizar transacciones financieras directas.

8 de noviembre: La Ofac anunció cambios regulatorios al programa de sanciones contra Cuba. Se eliminaron los viajes educativos individuales "pueblo a pueblo".

8 de noviembre: La Ofac modificó la categoría de viajes educativos y de apoyo al pueblo cubano. Estableció que cada viajero debe participar en un programa de actividades de tiempo completo que impliquen una interacción genuina con individuos en Cuba. Estas actividades deben, además, incrementar el contacto con el pueblo cubano, apoyar a la sociedad civil en Cuba o promover la independencia del pueblo

cubano respecto de las autoridades cubanas. Es decir, que los ciudadanos que fueran autorizados a viajar a Cuba tenían que estar a tiempo completo en un programa no turístico.

8 de noviembre: El Buró de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento del Comercio estableció una política general de denegación de solicitudes de licencias para artículos de exportación que puedan ser usadas por entidades y subentidades en la lista de entidades cubanas restringidas, entre otras medidas (**cuatro medidas específicas**). Quiere decir que nadie podía exportar a Cuba ningún artículo, nada que pudiera ser utilizado por cualesquiera de las entidades cubanas que estaban incluidas en la lista de entidades restringidas y en ya hemos explicado suman 231 las empresas incluidas en el listado.

17 de noviembre: La Ofac impuso una sanción por 291 mil 825 USD a la compañía BCC Corporate S.A. (BCC), subsidiaria belga de la compañía estadounidense de tarjetas de crédito Alpha Card Group, por vender, de 2009 al 2014, tarjetas de crédito que fueron utilizadas para realizar compras en Cuba. El 50 por ciento de las acciones de Alpha Card Group pertenece a la compañía estadounidense American Express. Pues sí, ni siquiera podían vender esas tarjetas magnéticas, porque iban a ser utilizadas por los usuarios para hacer sus compras en Cuba.

Adicionalmente se implementaron estas cuatro medidas:

Septiembre: Alerta de viajes para Cuba (nivel cuatro). Significa que no se debe viajar. Es el nivel más alto para una alerta de viaje por la supuesta posibilidad de riesgos a la seguridad, que pueden resultar en muerte

29 de septiembre: Suspensión de la emisión de visas en el consulado en La Habana. Eliminaron los servicios consulares con el pretexto de los supuestos ataques sónicos, algo que lógicamente no ha podido sustentarse en ningún criterio científico, que las propias agencias de los Estados Unidos han negado poseer evidencia alguna. Es inconcebible que con una embajada en La Habana, haya que viajar a un tercer país y hacerles más difícil las cosas a los que por razones personales solicitan visas para viajar a los Estados Unidos con los gastos e inconvenientes que eso implica, y sin la seguridad de recibir la autorización.

23 de mayo: Expulsión de dos funcionarios de la Embajada de Cuba en Washington.

3 octubre: Expulsión de 15 funcionarios de la Embajada de Cuba en Washington.

El año 2017, primero del mandato de Donald Trump, fue una vuelta de tuerca más en su compromiso electoral de asfixiar a Cuba, pero no la única vuelta, cada año apretó más el nudo corredizo.

